RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 130-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 21 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El INFORME N° 097-2020-UE ENSAD/DA E INFORME N° 098-2020-UE ENSAD/DA, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo señalado por el Artículo 1° del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Parque de la Exposición "La Cabaña" – Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la Republica Lima 1 – Telefax: 332-0432
E-mail: ensad01@yahoo.es Web: www.ensad.edu.pe

Que, con fecha 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, con Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA;

Que, con Resolución Viceministerial N° 157-2020- MINEDU de fecha 26 de agosto de 2020, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19";

Que, "*Los procesos del régimen académico son responsabilidad de cada CETPRO, IES, IEST, EEST y ESFA y se desarrollan de manera no presencial o remota, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19*.", según lo señalado en el literal a) del sub numeral 6.2 del precitado documento normativo;

Que, las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad de Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, *"La ENSAD realiza investigación de las artes escénicas, específicamente en el marco teatral de su diseño curricular. De este modo, fomenta la producción y la creación intelectual y artística; entendido esto como un proceso permanente de adquisición y producción de conocimientos vinculados a su contexto",* según lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG;

Que, *"Para optar el título de Licenciado es requisito indispensable obtener el grado de Bachiller y realizar la sustentación satisfactoria de una tesis o trabajo de suficiencia profesional"*, conforme lo disponen el artículo 27° del precitado Reglamento de Investigación en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, "*La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de*

Parque de la Exposición "La Cabaña" – Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la Republica Lima 1 – Telefax: 332-0432
E-mail: ensad01@yahoo.es Web: www.ensad.edu.pe

Licenciado por el Consejo Directivo", conforme lo señala el artículo 16° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2020-UE ENSAD/DG de fecha 26 de noviembre de 2020, se designa, entro otros, a los integrantes del Jurado Evaluador de Tesis, según detalle siguiente:

JURADO EVALUADOR			BACHILLER
PRESIDENTE	***SECRETARIO***	***VOCAL***	
FARIAS MORENO, ESTEFANY YESENIA	GARCÍA MÉSCUA, LINDA MARJORIE	VIVANCO ARANA, GUADALUPE	MESTA JAHNSEN, MILUSKA DEL ROSARIO

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2020-UE ENSAD/DG de fecha 21 de octubre de 2020, se designa, entro otros, a los integrantes del Jurado Evaluador de Tesis, según detalle siguiente:

JURADO EVALUADOR			BACHILLER
PRESIDENTE	***SECRETARIO***	***VOCAL***	
ESPINOZA GARCÍA, ROSA MARÍA	ROJAS MERCHAN, LUZ MARINA	VIVANCO ARANA, GUADALUPE	SALAS CUEVA, CRISTHIAN

Que, según lo señalado en el INFORME N° 097-2020-UE ENSAD/DA del Visto *"Las profesoras Estefany Yesenia Farías Moreno, Linda Marjorie García Méscua y Guadalupe Vivanco Arana, como miembros del jurado evaluador, han dado OPINIÓN FAVORABLE y pase a SUSTENTACIÓN a la tesis de la Bachiller de la Carrera de FORMACION ARTÍSTICA ESPECIALIDAD TEATRO MENCIÓN ACTUACIÓN",* siguiente:

BACHILLER	TÍTULO DE LA TESIS
MESTA JAHNSEN, MILUSKA DEL ROSARIO	LA MULTIMEDIALIDAD COMO EJE VISIBILIZADOR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO NORMALIZADA EN LA VERSIÓN LIBRE DEL MONÓLOGO LA VIOLACIÓN DE DARÍO FO

Que, según lo señalado en el INFORME N° 098-2020-UE ENSAD/DA del Visto *"Las profesoras Rosa María Espinoza García, Luz Marina Rojas Merchán y Guadalupe Vivanco Arana, como miembros del jurado evaluador, han dado OPINIÓN FAVORABLE y pase a SUSTENTACIÓN a la tesis del Bachiller de la Carrera de FORMACION ARTÍSTICA ESPECIALIDAD TEATRO MENCIÓN ACTUACIÓN",* siguiente:

Parque de la Exposición "La Cabaña" – Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la Republica Lima 1 – Telefax: 332-0432
E-mail: ensad01@yahoo.es Web: www.ensad.edu.pe

BACHILLER	TÍTULO DE LA TESIS
SALAS CUEVA, CRISTHIAN	LA INSERCIÓN DEL DOBLE SUBJETIVO INTERNO EN EL EJERCICIO DRAMÁTICO "EL OTRO" DE JOSÉ SANCHIS SINISTERRA PARA DEVELAR UN PERSONAJE CON ESCISIÓN DE LAS IDEAS EN EL MUNDO ONÍRICO.

Que, con los precitados documentos se concluyen recomendando tramitar las autorizaciones de las sustentaciones de las Tesis para optar el Título de Licenciado/a en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, en los términos siguientes:

PROGRAMACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS (PROPUESTA)

BACHILLER	FECHA	HORA	LUGAR
MESTA JAHNSEN, MILUSKA DEL ROSARIO	29/12/2020	19:00 PM	Plataforma Q10
SALAS CUEVA, CRISTHIAN	30/12/2020	18:00 PM	Plataforma Q10

JURADO EXAMINADOR PARA LA TESIS

JURADO EXAMINADOR			BACHILLER
PRESIDENTE	***SECRETARIO***	***VOCAL***	
FARIAS MORENO, ESTEFANY YESENIA	GARCÍA MÉSCUA, LINDA MARJORIE	VIVANCO ARANA, GUADALUPE	MESTA JAHNSEN, MILUSKA DEL ROSARIO
ESPINOZA GARCÍA, ROSA MARÍA	ROJAS MERCHAN, LUZ MARINA	VIVANCO ARANA, GUADALUPE	SALAS CUEVA, CRISTHIAN

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Parque de la Exposición "La Cabaña" – Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la Republica Lima 1 – Telefax: 332-0432
E-mail: ensad01@yahoo.es Web: www.ensad.edu.pe

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: *"Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER";*

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Secretario General y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Viceministerial N° 157-2020- MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19"; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba al Reglamento de Investigación de la ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR, a profesores/as de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como miembros del Jurado Examinador de Tesis y según detalle siguiente:

JURADO EXAMINADOR			BACHILLER
PRESIDENTE	***SECRETARIO***	***VOCAL***	
FARIAS MORENO, ESTEFANY YESENIA	GARCÍA MÉSCUA, LINDA MARJORIE	VIVANCO ARANA, GUADALUPE	MESTA JAHNSEN, MILUSKA DEL ROSARIO
ESPINOZA GARCÍA, ROSA MARÍA	ROJAS MERCHAN, LUZ MARINA	VIVANCO ARANA, GUADALUPE	SALAS CUEVA, CRISTHIAN

Artículo 2°. - AUTORIZAR, la sustentación de Tesis para optar el Título de Licenciado/a en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, previo cumplimiento del pago establecido en la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2017-UE ENSAD/DG, según cuadro siguiente:

BACHILLER	TÍTULO DE LA TESIS
MESTA JAHNSEN, MILUSKA DEL ROSARIO	LA MULTIMEDIALIDAD COMO EJE VISIBILIZADOR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO NORMALIZADA EN LA VERSIÓN LIBRE DEL MONÓLOGO LA VIOLACIÓN DE DARÍO FO
SALAS CUEVA, CRISTHIAN	LA INSERCIÓN DEL DOBLE SUBJETIVO INTERNO EN EL EJERCICIO DRAMÁTICO "EL OTRO" DE JOSÉ SANCHIS SINISTERRA PARA DEVELAR UN PERSONAJE CON ESCISIÓN DE LAS IDEAS EN EL MUNDO ONÍRICO.

Artículo 3°. - Los actos de sustentación de las mencionadas Tesis se realizarán mediante la Plataforma Q10 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en la fecha y hora siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA	HORA
1	MESTA JAHNSEN, MILUSKA DEL ROSARIO	29/12/2020	19:00 PM

Parque de la Exposición "La Cabaña" – Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la Republica Lima 1 – Telefax: 332-0432
E-mail: ensad01@yahoo.es Web: www.ensad.edu.pe

2	SALAS CUEVA, CRISTHIAN	30/12/2020	18:00 PM

Artículo 4°.– ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración/Área de Tesorería la comunicación oportuna sobre el pago por derecho de sustentación de Tesis establecido en la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2017 UE ENSAD/DG.

Artículo 5°. - DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 6°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)

Parque de la Exposición "La Cabaña" – Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la Republica Lima 1 – Telefax: 332-0432
E-mail: ensad01@yahoo.es Web: www.ensad.edu.pe